



República de Colombia  
**Tribunal Superior de Cali**  
Sala Sexta de Decisión laboral

**JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS**

Magistrado Ponente

Proceso	Ordinario Primera Instancia
Radicado	76001310501820220071601
Accionante	MARTHA LILIANA BARRERA DUARTE
Accionado	OPEN GROUP S.A.S.
Link del expediente	<a href="#">ORD 76001310501820220071601</a>

Santiago de Cali D.E., veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle de Cauca, «Por medio del cual se redistribuyen procesos en los Despachos de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-121214 del Consejo Superior de la Judicatura» y por ajustarse a los lineamientos del mismo, se AVOCA conocimiento del presente asunto.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la notificación de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS**  
Magistrado



República de Colombia  
**Tribunal Superior de Cali**  
Sala Sexta de Decisión laboral

**JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS**

Magistrado Ponente

Proceso	Ordinario Primera Instancia
Radicado	76001310501620200017301
Accionante	ANA BLAIR BEJARANO ZUÑIGA
Accionado	SUMMAR TEMPORALES SAS
Link del expediente	<a href="#">ORD 76001310501620200017301</a>

Santiago de Cali D.E., veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle de Cauca, «Por medio del cual se redistribuyen procesos en los Despachos de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-121214 del Consejo Superior de la Judicatura» y por ajustarse a los lineamientos del mismo, se AVOCA conocimiento del presente asunto.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la notificación de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS**  
Magistrado



República de Colombia  
**Tribunal Superior de Cali**  
Sala Sexta de Decisión laboral

**JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS**

Magistrado Ponente

Proceso	Ordinario Primera Instancia
Radicado	76001310500520170028501
Accionante	JHON MARIO RODRIGUEZ GAVIRIA
Accionado	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA
Link del expediente	<a href="#">ORD 76001310500520170028501</a>

Santiago de Cali D.E., veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle de Cauca, «Por medio del cual se redistribuyen procesos en los Despachos de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-121214 del Consejo Superior de la Judicatura» y por ajustarse a los lineamientos del mismo, se AVOCA conocimiento del presente asunto.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la notificación de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS**  
Magistrado



República de Colombia  
**Tribunal Superior de Cali**  
Sala Sexta de Decisión laboral

**JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS**

Magistrado Ponente

Proceso	Ordinario Primera Instancia
Radicado	76001310500820220057401
Accionante	JOSE RICARDO LASSO ORTIZ
Accionado	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
Link del expediente	<a href="#">ORD 76001310500820220057401</a>

Santiago de Cali D.E., veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle de Cauca, «Por medio del cual se redistribuyen procesos en los Despachos de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-121214 del Consejo Superior de la Judicatura» y por ajustarse a los lineamientos del mismo, se AVOCA conocimiento del presente asunto.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la notificación de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS**  
Magistrado



República de Colombia  
**Tribunal Superior de Cali**  
Sala Sexta de Decisión laboral

**JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS**

Magistrado Ponente

Proceso	Ordinario Primera Instancia
Radicado	76001310500120210012301
Accionante	GUILLERMO UMAÑA RAMIREZ
Accionado	I.C PREFABRICADOS S.A.
Link del expediente	<a href="#">ORD 76001310500120210012301</a>

Santiago de Cali D.E., veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle de Cauca, «Por medio del cual se redistribuyen procesos en los Despachos de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-121214 del Consejo Superior de la Judicatura» y por ajustarse a los lineamientos del mismo, se AVOCA conocimiento del presente asunto.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la notificación de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS**  
Magistrado



República de Colombia  
**Tribunal Superior de Cali**  
Sala Sexta de Decisión laboral

**JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS**

Magistrado Ponente

Proceso	Ordinario Primera Instancia
Radicado	76001310501120180011301
Accionante	ANGELA PATRICIA SALDARRIAGA BURBANO
Accionado	INGENIERIA EN MANUALIDADES S.A.S
Link del expediente	<a href="#">ORD 76001310501120180011301</a>

Santiago de Cali D.E., veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle de Cauca, «Por medio del cual se redistribuyen procesos en los Despachos de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-121214 del Consejo Superior de la Judicatura» y por ajustarse a los lineamientos del mismo, se AVOCA conocimiento del presente asunto.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la notificación de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS**  
Magistrado





República de Colombia  
**Tribunal Superior de Cali**  
Sala Sexta de Decisión laboral

**JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS**

Magistrado Ponente

Proceso	Ordinario Primera Instancia
Radicado	76001310501220220071901
Accionante	YARLEY IBARRA MUÑOZ
Accionado	DAVID FERNANDO MOYA GIRON
Link del expediente	<a href="#">ORD 76001310501220220071901</a>

Santiago de Cali D.E., veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle de Cauca, «Por medio del cual se redistribuyen procesos en los Despachos de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-121214 del Consejo Superior de la Judicatura» y por ajustarse a los lineamientos del mismo, se AVOCA conocimiento del presente asunto.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la notificación de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS**  
Magistrado



República de Colombia  
**Tribunal Superior de Cali**  
Sala Sexta de Decisión laboral

**JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS**

Magistrado Ponente

Proceso	Ordinario Primera Instancia
Radicado	76001310501320210035401
Accionante	LAURA ELVIRA ARANGO GOMEZ
Accionado	COLFONDOS
Link del expediente	<a href="#">ORD 76001310501320210035401</a>

Santiago de Cali D.E., veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle de Cauca, «Por medio del cual se redistribuyen procesos en los Despachos de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-121214 del Consejo Superior de la Judicatura» y por ajustarse a los lineamientos del mismo, se AVOCA conocimiento del presente asunto.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la notificación de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS**

Magistrado





República de Colombia  
**Tribunal Superior de Cali**  
Sala Sexta de Decisión laboral

**JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS**

Magistrado Ponente

Proceso	Ordinario Primera Instancia
Radicado	76001310500320220016001
Accionante	MARIA CRISTINA REYES ROBAYO
Accionado	PORVENIR S.A.
Link del expediente	<a href="#">ORD 76001310500320220016001</a>

Santiago de Cali D.E., veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle de Cauca, «Por medio del cual se redistribuyen procesos en los Despachos de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-121214 del Consejo Superior de la Judicatura» y por ajustarse a los lineamientos del mismo, se AVOCA conocimiento del presente asunto.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la notificación de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS**  
Magistrado



República de Colombia  
**Tribunal Superior de Cali**  
Sala Sexta de Decisión laboral

**JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS**

Magistrado Ponente

Proceso	Ordinario Primera Instancia
Radicado	76001310501320210017001
Accionante	FRANCENY SANCHEZ
Accionado	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
Link del expediente	<a href="#">ORD 76001310501320210017001</a>

Santiago de Cali D.E., veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle de Cauca, «Por medio del cual se redistribuyen procesos en los Despachos de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-121214 del Consejo Superior de la Judicatura» y por ajustarse a los lineamientos del mismo, se AVOCA conocimiento del presente asunto.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la notificación de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS**

Magistrado



República de Colombia  
**Tribunal Superior de Cali**  
Sala Sexta de Decisión laboral

**JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS**

Magistrado Ponente

Proceso	Ordinario Primera Instancia
Radicado	76001310501820170000501
Accionante	LILIANA PATRICIA RAMIREZ ALZATE
Accionado	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
Link del expediente	<a href="#">ORD 76001310501820170000501</a>

Santiago de Cali D.E., veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle de Cauca, «Por medio del cual se redistribuyen procesos en los Despachos de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-121214 del Consejo Superior de la Judicatura» y por ajustarse a los lineamientos del mismo, se AVOCA conocimiento del presente asunto.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la notificación de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS**  
Magistrado



República de Colombia  
**Tribunal Superior de Cali**  
 Sala Sexta de Decisión laboral

**JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS**

Magistrado Ponente

Proceso	Ordinario Primera Instancia
Radicado	76001310501620200016301
Accionante	TERESA DE JESUS ESPAÑA ERAZO
Accionado	LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S.
Link del expediente	<a href="#">ORD 76001310501620200016301</a>

Santiago de Cali D.E., veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle de Cauca, «Por medio del cual se redistribuyen procesos en los Despachos de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-121214 del Consejo Superior de la Judicatura» y por ajustarse a los lineamientos del mismo, se AVOCA conocimiento del presente asunto.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la notificación de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS**

Magistrado



República de Colombia  
**Tribunal Superior de Cali**  
Sala Sexta de Decisión laboral

**JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS**

Magistrado Ponente

Proceso	Ordinario Primera Instancia
Radicado	76001310501120190015201
Accionante	ALEXANDER GOMEZ RESTREPO
Accionado	SOLUCIONES VERDES COLOMBIA S.A.S.
Link del expediente	<a href="#">ORD 76001310501120190015201</a>

Santiago de Cali D.E., veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle de Cauca, «Por medio del cual se redistribuyen procesos en los Despachos de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-121214 del Consejo Superior de la Judicatura» y por ajustarse a los lineamientos del mismo, se AVOCA conocimiento del presente asunto.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la notificación de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS**  
Magistrado



República de Colombia  
**Tribunal Superior de Cali**  
Sala Sexta de Decisión laboral

**JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS**

Magistrado Ponente

Proceso	Ordinario Primera Instancia
Radicado	76001310501720190042401
Accionante	CONSTANZA MEJIA SANTACRUZ
Accionado	MULTIPOLIMEROS S.A.S. en Liquidación
Link del expediente	<a href="#">ORD 76001310501720190042401</a>

Santiago de Cali D.E., veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle de Cauca, «Por medio del cual se redistribuyen procesos en los Despachos de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-121214 del Consejo Superior de la Judicatura» y por ajustarse a los lineamientos del mismo, se AVOCA conocimiento del presente asunto.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la notificación de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS**  
Magistrado





República de Colombia  
**Tribunal Superior de Cali**  
 Sala Sexta de Decisión laboral

**JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS**

Magistrado Ponente

Proceso	Ordinario Primera Instancia
Radicado	76001310500220210004101
Accionante	LEDY STHER DURNGO FUENTES
Accionado	DKN S.A.S
Link del expediente	<a href="#">ORD 76001310500220210004101</a>

Santiago de Cali D.E., veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle de Cauca, «Por medio del cual se redistribuyen procesos en los Despachos de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-121214 del Consejo Superior de la Judicatura» y por ajustarse a los lineamientos del mismo, se AVOCA conocimiento del presente asunto.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la notificación de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS**  
 Magistrado



República de Colombia  
**Tribunal Superior de Cali**  
Sala Sexta de Decisión laboral

**JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS**

Magistrado Ponente

Proceso	Ordinario Primera Instancia
Radicado	76001310501020180048001
Accionante	JUAN CARLOS LÓPEZ MONTENEGRO
Accionado	UNITEL S.A E.S.P
Link del expediente	<a href="#">ORD 76001310501020180048001</a>

Santiago de Cali D.E., veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle de Cauca, «Por medio del cual se redistribuyen procesos en los Despachos de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-121214 del Consejo Superior de la Judicatura» y por ajustarse a los lineamientos del mismo, se AVOCA conocimiento del presente asunto.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la notificación de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS**  
Magistrado



República de Colombia  
**Tribunal Superior de Cali**  
Sala Sexta de Decisión laboral

**JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS**

Magistrado Ponente

Proceso	Ordinario Primera Instancia
Radicado	76001310501820230056901
Accionante	ALEYDA CARDOZO ORDOÑEZ
Accionado	OCUPAR TEMPORALES S.A.
Link del expediente	<a href="#">ORD 76001310501820230056901</a>

Santiago de Cali D.E., veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle de Cauca, «Por medio del cual se redistribuyen procesos en los Despachos de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-121214 del Consejo Superior de la Judicatura» y por ajustarse a los lineamientos del mismo, se AVOCA conocimiento del presente asunto.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la notificación de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS**  
Magistrado



República de Colombia  
**Tribunal Superior de Cali**  
Sala Sexta de Decisión laboral

**JOSE MANUEL TENORIO CEBALLOS**

Magistrado Ponente

Proceso	Ordinario Primera Instancia
Radicado	76001310500520220043501
Accionante	RODRIGO ANTONIO MOLINA ARIAS
Accionado	EXPRESO PALMIRA S.A
Link del expediente	<a href="#">ORD 76001310500520220043501</a>

Santiago de Cali D.E., veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. CSJVAA24-31 del 29 de febrero de 2024 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle de Cauca, «Por medio del cual se redistribuyen procesos en los Despachos de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-121214 del Consejo Superior de la Judicatura» y por ajustarse a los lineamientos del mismo, se AVOCA conocimiento del presente asunto.

Igualmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que adoptó como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, se les corre traslado a las partes para alegar, por el término de cinco (5) días, los cuales empezarán a correr a partir de la notificación de esta providencia.

Los escritos de alegato deberán remitirse al correo electrónico [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), únicamente en el horario de lunes a viernes de 8 am a 5 pm. Memorial que se allegue fuera del día y hora estipulada se entenderá recibido el día hábil siguiente; en el asunto del correo debe indicar el número del proceso, y el archivo que se adjunte debe estar en **formato PDF**.

Se advierte a las partes que se evacuan por orden cronológico de llegada según la fecha de reparto, por lo que una vez le corresponda su turno, se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSÉ MANUEL TENORIO CEBALLOS**  
Magistrado